



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 29 de octubre de 1992

Núm. 247

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

EDICTO

Por la Comisión Nacional del Juego, con fecha 24 de julio de 1992, se dictó Providencia de apertura de expediente sancionador número 469-11/92 a don Armando Alonso de Cela, con domicilio en León, c/ Plaza Mayor, número 28, y actualmente en ignorado paradero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor a don Jesús Martín Rodríguez, doña Isabel Navarro Alonso y don Javier López Vargas, como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero y como Secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Que con igual fecha y con base en denuncia formulada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de fecha 11-04-92, le formuló pliego de cargos del tenor siguiente:

La Organización y celebración de juego ilegal denominado las chapas sin ningún tipo de autorización en el establecimiento denominado Bar Restaurante "La Fragua", sito en la Avda. de José Antonio, 20 de León, según Acta de la Policía Nacional de fecha 11-04-92, lo que supone infracción de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º (estos dos últimos a sensu contrario) del Real Decreto 444/1977 de 11 de marzo, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2709/1978 de 14 de octubre encontrándose tipificados como infracción de carácter muy grave en la Ley 34/87, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar en su artículo 2.º apartado e) y m).

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere conveniente en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En el mismo expediente se dictó la orden de medida de incautación del material y efectos del juego intervenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración

Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Todo lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

León, a 19 de octubre de 1992.—El Gobernador Civil.—Antonio Sandoval Moreno. 10038

Excma. Diputación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA.

Habiendo sido presentada por el Grupo de Diputados Provinciales del Partido Popular una moción solicitando la convocatoria y celebración de una sesión extraordinaria del Pleno Corporativo para tratar el tema "El Pronunciamiento de esta Institución en apoyo al mantenimiento de los distintos apeaderos de Renfe, amenazados de desaparición en toda la provincia de León", en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria, en la que se tratarán, entre otras cuestiones, la anteriormente mencionada, para el día 6 (viernes) del próximo mes de noviembre, a las trece horas (13,00), en primera convocatoria y el día 8, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 22 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario General, José Manuel Valle Cavero.

10205



Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 25 de septiembre de 1.992, aprobó las Bases Específicas que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso oposición de CATORCE puestos de trabajo de ASISTENTES SOCIALES y TRECE de ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido para las distintas zonas de acción social de la provincia de León, mediante el sistema de concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como para el libre, vacantes en la oferta pública de empleo de 1.992, y con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 14 puestos de Asistentes Sociales y 13 de Animadores Sociocomunitarios mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar y de forma conjunta, la promoción interna y a continuación y mediante convocatoria libre y conjunta se proveerán los puestos que resulten vacantes tanto de Asistentes Sociales como de Animadores Sociocomunitarios de los ofertados a promoción interna. Al realizarse las pruebas conjuntamente los aspirantes optarán en sus instancias por uno de los puestos de trabajo.

SEGUNDA.- Desempeñarán las funciones propias de Asistente Social o Animador Socio-Comunitario en las distintas zonas de Acción Social de la Provincia.

TERCERA.- Titulación: Para los puestos de trabajo de Asistentes Sociales estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social; para los puestos de trabajo de Animador Sociocomunitario estar en posesión del Diploma de Profesor de EGB o Título de Diplomado en Trabajo Social.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos aspirantes Promoción Interna:

Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos Generales para todos los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Diplomado en Profesorado de EGB.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase B-1.

Estos requisitos deberán de poseerse el último día del plazo de presentación de instancias.

SEPTIMA.- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General de esta Diputación o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de estas bases por reseña en el Boletín Oficial del Estado.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de exámenes. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de exámenes.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-1.

f) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

g) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación en que conste que efectivamente han estado al menos un año prestando servicios a esta Diputación, como trabajadores fijos.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O. de la Provincia con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la composición del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará la fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el B.O. de la Provincia, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

Presidente: el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Vocales: el Diputado de Asistencia Social o Diputado en quien delegue. Un funcionario o trabajador adscrito al área de Servicios Sociales o persona en quien delegue. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia. Un miembro designado por el Comité Intercentros. Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno libre el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al Órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, los tres primeros meses serán considerados de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

DECIMOQUINTA. Contenido de las pruebas.

A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:

FASE DE OPOSICION:

Se realizará conjuntamente para Asistentes Sociales y Animadores Socio-Comunitarios.

EJERCICIO UNICO. Constará de dos partes:

Primera.- Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de 3 horas, un tema correspondiente a la parte general y un segundo tema de la parte específica del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segunda.- De carácter práctico, consistirá en elaborar un proyecto relativo a Acción Social que determinará el Tribunal, estableciendo también la duración del mismo.

B).-TURNO LIBRE:

FASE DE OPOSICION:

Se realizará conjuntamente para Asistentes Sociales y Animadores Socio-Comunitarios.

EJERCICIO PRIMERO. Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de 3 horas, un tema correspondiente a la parte general y un segundo tema de la parte específica del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

EJERCICIO SEGUNDO. De carácter práctico, consistirá en elaborar un proyecto relativo a Acción Social que determinará el Tribunal.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

FASE DE CONCURSO.

Para el turno de promoción interna se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León aprobado por la Corporación en sesión de 29 de mayo de 1992.

B) TURNO LIBRE.

FASE DE CONCURSO.

Para el turno libre, se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores y conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título universitario que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Servicios Sociales que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril y el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOSEPTIMA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contenido administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, si no lo fuere, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición o cualquier otro que consideren conveniente.

A N E X O

TEMARIO DE CEAS.

COMUN: ASISTENTE SOCIAL Y ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO.

1. La Constitución de 1.978. Estructura y contenido.

2. El Gobierno y la Administración. Estructura y funciones del Ministerio de Asuntos Sociales.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Estructura y Contenido.

4. La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo, la Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la Organización del Estado Español.

5. La Administración Local. Provincia, municipio y otras entidades. La administración institucional. Los organismos autónomos.

6. La Provincia: la Diputación Provincial. Estructura política y organizativa. Su presupuesto. Competencia en Servicios Sociales. Recursos de Servicios Sociales.

7. Las Comarcas naturales de la provincia de León y sus municipios: organización jurídica, delimitación, características físicas, situación socio-económica.

8. La población de León I: evolución, natalidad, mortalidad. Incremento vegetativo. Emigración e inmigración. Causas y efectos de estos fenómenos.

9. La Población de León II: Estructura por edad y sexo. Explicación de la pirámide. Población activa, pasiva y paro. Distribución de la población activa por sectores. Densidad demográfica.

10. El Estatuto de los Trabajadores. Estructura y Contenido. Las Organizaciones de los Trabajadores, historia, tipos y funciones.

11. El personal laboral al servicio de la Administración: Selección. Derechos. Deberes e Incompatibilidades. El contrato laboral, conflictos y convenios colectivos.

12. Proceso de Socialización. Instituciones y Roles Sociales. Estructura Social de España. Referencia histórica sobre la formación social española.

13. Los grupos. Naturaleza y origen de los grupos. Variables que intervienen en su formación. Cultura grupal. Estructura y proceso de grupo. El comportamiento colectivo.

14. Necesidades humanas y sociales. Evolución de las necesidades y forma de acción social como respuesta a las mismas.

15. Instrumentos y medios utilizados en Trabajo social: Entrevista, reuniones, documentación, informe, investigación. Su finalidad a la consecución de los objetivos del Trabajo Social.

16. Niveles de intervención desde el Trabajo Social: Individual y su relación con la acción comunitaria. La intervención en el medio familiar: la intervención grupal y su relación con objetivos comunitarios. La intervención comunitaria y su función de identificación y referencia para los individuos.

17. La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Elementos a tener presentes. Indicadores de evaluación.

18. Servicios Sociales. Concepto. Política Social. Concepto y evolución. Modelos político-sociales. Crisis del Estado de Bienestar. Alternativas.

19. La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Sistema español: la legislación básica, estructura y prestaciones.

20. La política social en la Comunidad Económica Europea. Fondo Social Europeo. Programas de Acción Social. España en los Programas de Acción Social de la Comunidad Económica Europea.

21. Desarrollo Comunitario. Necesidades y recursos y su relación con el Desarrollo Comunitario. Organización de la Comunidad. Animación Comunitaria. Los profesionales en el Desarrollo Comunitario. Proceso a seguir en la elaboración de proyectos de Desarrollo Comunitario.

22.- Marco Jurídico de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución. Servicios Sociales en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley de Acción Social.

23. La organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en los países de la CEE. Comparación con la organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en España.

24. Centros de Acción Social. Objetivos. Funciones. Organización.

ESPECIFICO DE ASISTENTES SOCIALES.

25. Los Servicios Sociales: Programas y características de la población en la que actúan. La colaboración del Centro Básico con programas específicos de Servicios Sociales.

26. Servicios Sociales específicos I: Infancia, Juventud y Familia. Tercera Edad. Minusválidos. Educación Especial. Salud Mental. Descripción de las necesidades de estos colectivos.

Respuesta que la sociedad viene prestando. Marco administrativo donde se inscriben: Nivel estatal, autonómico y local.

Funciones del Trabajador Social en los diferentes niveles.

27. Servicios Sociales específicos II: Toxicomanías. Delincuencia. Reclusos y Ex-reclusos. Minorías Étnicas. Refugiados y Transeúntes. Descripción de las necesidades de estos colectivos. Respuesta que la sociedad viene prestando.

Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local. Funciones del Trabajador Social en los diferentes niveles.

28. La coordinación como aspecto básico en el Trabajo Social. Coordinación de los profesionales de CEAS. Coordinación con los Ayuntamientos y Diputación. Coordinación con los Servicios Sociales Especializados. Coordinación con otros organismos: Cultura. Educación. Interior y Justicia.

29. Programa de erradicación de la marginación y la pobreza. Ingresos Mínimos para la inserción. Coordinación de programas y disposición de los Centros de Acción Social con los Servicios Especializados: Salud, Educación, Empleo, etc.

ESPECIFICO ANIMADORES SOCIO-COMUNITARIOS.

25. Marco de la Acción Social Comunitaria. Animación Comunitaria. Investigación social. El medio rural, un marco para la animación comunitaria. Dinámica de grupos.

26. Animación socio-económica. Planificación y diseño de proyectos. La intervención socio-económica. Programas de empleo y formación. El desarrollo local. Juventud y Empleo en los 90. La búsqueda de Empleo.

27. Promoción cultural, ocio y tiempo libre. Intervención socio-cultural. Ocio y tiempo libre. Gestión de Programas culturales. Colectivos de edad y tiempo libre. Dinamización de grupos culturales.

28. Educación e información. Animación socio-educativa. Información y su tratamiento. Conocimiento Institucional.

29. Evaluación. Seguimiento y evaluación. Los centros de animación y sus equipos. Evaluación cualitativa en los procesos de animación comunitaria.

León, 8 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 10041

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, C/ Torres Villarroel, 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: SA-08180-O. Denunciado: Díez Quiñones, Simeón. Último domicilio: Avda. Padre Isla, 68. León. Infracción: Arts. 90 y 140 a) L. 16/87 y 197 a) RD. 1211/90.

Salamanca, 13 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

9864

Núm. 7489.—2.331 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Kraft General Foods, S.A., con domicilio en calle Condesa de Venadito, 5, Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la perceptiva autorización para realizar las obras de cambio de toma de captación de aguas del río Orbigo, margen izquierda, veinte metros aguas abajo de la anterior toma en el t. m. de Hospital de Orbigo (León), paraje "Puente del Orbigo".

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

—Captación del agua del cauce mediante dos tuberías filtrantes de acero de 40 cm. de diámetro, protegidas exteriormente con geotextil.

Las dos tuberías se comunican en un pozo de bombeo de 1,5 m. de profundidad, donde se colocarían dos bombas sumergibles para la elevación a la caseta de bombeo y posterior elevación a la fábrica.

Se ampliará la tubería de saneamiento de Hospital de Orbigo, hasta que el vertido se desaloje en el cauce del río Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-19.249/92).

Valladolid, 6 de octubre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

9715

Núm. 7490.—3.330 ptas.

El Ayuntamiento de Truchas, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de aguas del río Truchillas de 3,48 l/sg., para la renovación del abastecimiento de agua para los municipios de Truchas, Corporales e Iruela, pertenecientes al término municipal de Truchas.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

Captación del río Truchillas, con tubería de P.V.C. de 200 mm. de diámetro con rejilla y malla proyectora, ejecutándose muros de hormigón H-125 y 0,30 m. de espesor. La captación se protegerá con losa de hormigón H-125 de 0,12 m. de espesor, colocándose dos tapas de fundición de 60 cm. de diámetro para registro y limpieza.

El agua se recoge en un depósito de hormigón H-178 de 2 x 2 m. sobre el que se colocará una caseta de bloques.

La conducción desde la captación al depósito regulador se realizará mediante tubería de P.V.C. de 90 mm. de diámetro y 6 atm. de presión.

Debido a lo sinuoso del trazado es necesario la colocación de ventosas y llaves de desagüe alojadas en arquetas de hormigón H-200, con tapa de fundición de 60 cm. de diámetro.

Al paso por el puente la tubería de P.V.C. irá protegida con tubería de hormigón de 20 cm. de diámetro, reforzado con hormigón H-125.

En parte del colector es necesario la renovación, colocándose tubería de hormigón de 30 cm. de diámetro, alojada en zanja y conectada a la red general.

En Corporales se efectuarán dos captaciones fuentes ubicadas en el paraje "Los Fueyos", mediante excavación y con muros de hormigón de H-125 y 0,3 m. de espesor que servirán de retención al agua captada, estarán protegidos por una losa de hormigón H-125 y 0,12 m. de espesor, con tapa de fundición de 60 cm. de diámetro.

La conducción desde la arqueta hasta el depósito regulador a ejecutar irá con tubería de P.V.C. de 90 mm. de diámetro y 6 atm. de presión.

En Iruela se pretende construir un depósito regulador de 60 m³ de capacidad, de hormigón armado H-175 y con dimensiones 5,6 x 5,35 m. siendo el espesor de las paredes de 0,3 m. El depósito estará cubierto por un forjado de viguetas prefabricadas de hormigón y una capa de hormigón H-175.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.594-LE).

Valladolid, 7 de octubre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

9716

Núm. 7491.-5.883 ptas.

La Junta Vecinal de Villoria de Orbigo, con domicilio en Villoria de Orbigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 800 m³ de áridos en el cauce del río Orbigo, en el término municipal de Villarejo de Orbigo, sitio Las Mangas.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados, lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. (EA-90/92).

Valladolid, 8 de octubre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

9717

Núm. 7492.-1.887 ptas.

Collosa, con domicilio en calle Aluminio, parcela número 221, de Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 34.997 m³ de áridos, en el cauce del río Bernesga, en término municipal de Sariegos (León), sitio "El Soto de Carbajal de la Legua".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a afirmado de la carretera C-623, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados, lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. (EA-88/92).

Valladolid, 7 de octubre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

9718

Núm. 7493.-1.998 ptas.

Doña Benita Martínez Natal, con domicilio en San Pedro de las Dueñas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,70 l/sg. a derivar de la corriente del desagüe en sitio denominado "Sendas Barreras", término municipal de Laguna Dalga, con destino a riego de 2,84 Has.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras de captación:

La captación se realizará en la margen derecha del desagüe para lo cual se hormigonará un dado como solera de 1 m. x 1 m. y 0,30 m. de espesor, en el que se dejarán embutidos los tornillos de anclaje para situar la bomba de 1 CV.

La longitud de la tubería es de 190 m. que va desde la bomba hasta la línea a regar. La tubería será de P.V.C. de 75 mm. de diá-

metro y 6 atm. de P.N., enterrada sobre lecho de arena a una profundidad mínima de 1 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.590-LE).

Valladolid, 6 de octubre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

9719

Núm. 7494.-2.997 ptas.

Don Porfirio Blanco Ferrero, en representación de don Ramón Blanco Alvarez, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de aguas de la "Laguna Barrio", de un caudal de 1,6 l/sg., para riego de 2 Ha., de la finca número 2, polígono 4, durante los meses de verano, en Zueros del Páramo, término municipal de Bercianos del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación del agua se realiza mediante la situación de una motobomba capaz de extraer 40 l/sg., en la margen de la "Laguna Barrio", por medio de una manguera de 100 m. de longitud y 10 cms. de diámetro, para llevar el agua hasta la finca número 2 del polígono número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.592-LE).

Valladolid, 7 de octubre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

9720

Núm. 7495.-2.664 ptas.

Doña Natividad Flórez Pérez, con domicilio en Robledo de la Valduerna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,54 l/sg. a derivar de un pozo situado a 11 m. del río Peces, en la finca número 18, del polígono 3, en el sitio "La Rote" de Robledo de la Valduerna, con destino a riego de 0,9845 Has.

INFORMACION PUBLICA

La captación del agua se realiza mediante un pozo situado a 11 m. del río Peces, de 6 m. de profundidad y 2 m. de diámetro.

El agua se extrae mediante una bomba de 2 C.V. de potencia y se distribuye para el riego con una manguera, durante el verano, de la finca número 18, del polígono 3, en Robledo de la Valduerna, del t. m. de Destriana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.596-LE).

Valladolid, 6 de octubre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

9721

Núm. 7496.-2.775 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1992 el 2.º desglose técnico del proyecto de las obras de "Construcción de polideportivo en Toral de los Guzmanes", por importe de 4.000.000 de pesetas se expone al público por el plazo de 15 días en la Secretaría municipal para su examen y posibles reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9781

Núm. 7497.—252 ptas.

PUEBLA DE LILLO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15.10.92 aprobó por mayoría absoluta de sus miembros los presupuestos para el ejercicio de 1992, permaneciendo el expediente a disposición del público por espacio de quince días a contar desde la publicación del presente.

Puebla de Lillo a 19 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9987

Núm. 7498.—224 ptas.

VILLAMAÑAN

Por Funerarias La Paz, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y ejercicio de la actividad funeraria en esta localidad de Villamañan (León), con domicilio en la calle La Carrerina, s/n., bajo.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a fin de que se puedan presentar reclamaciones u observaciones, si procedieren, por escrito en este Ayuntamiento.

Villamañan, 19 de octubre de 1992.—el Alcalde (ilegible).

9988

Núm. 7499.—999 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Pleno municipal en sesión de fecha 10 de octubre de 1992, aprobó el proyecto técnico de la "Pista Polideportiva en las Ventas de Albares", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces. Los interesados podrán examinarlo durante 15 días hábiles en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones que serán interpuestas a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Torre del Bierzo, a 16 de octubre de 1992.—El Alcalde—Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

9989

Núm. 7500.—308 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Don Orlando López Martínez, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Hace saber: Que por doña María García Fernández, se solicita autorización para apertura de Café—Bar en Susaño del Sil.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios del sil, 15 de octubre de 1992.—El Alcalde—Presidente, Orlando López Martínez.

9991

Núm. 7501.—1.221 ptas.

TORENO

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Toreno.

Hace saber: Que don Carlos Calvo Calvo, vecino de Tombrío de Abajo de este municipio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado, en Tombrío de Abajo, sito en el barrio de La Cortina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Toreno, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde (ilegible).

9993

Núm. 7502.—1.776 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentado el siguiente resumen:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.460.708
Cap. 2.—Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.200.587
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	60.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.100.000
Total Presupuesto de ingresos	12.471.295

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	2.177.763
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.436.927
Cap. 6.—Inversiones reales	3.964.725
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9.—Variación pasivos financieros	391.880
Total presupuesto de gastos	12.471.295

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso—administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Castillo de la Valduerna, a 14 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9936

Núm. 7503.—896 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA—BERNESGA

Elevado a definitivo el presupuesto general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1992, al no haberse presentado reclamaciones y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril, se publica el resumen por capítulos.

INGRESOS

Pesetas

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.420.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	2.670.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	18.030.000
Total	32.220.000

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	7.765.678
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	7.454.322
Cap. 6.—Inversiones reales	17.000.000
Total	32.220.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa conforme a los artículos 446 y 447 del R.D. 781/86 de 18 de abril.

Plantilla de personal

Funcionario: Secretario Interventor, en régimen de acumulación laboral:

1.—Contratado por tiempo indefinido.

1.—Contratado a tiempo parcial.

Palanquinos, a 13 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

9883

Núm. 7504.—784 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Los presupuestos generales para 1992, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de dieciocho millones cuatrocientos tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas (18.403.343 ptas.), nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	5.357.940
Cap. 2.—Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	302.001
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	392.400
Cap. 7.—Transferencias de capital	2
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000
Total ingresos	18.403.343

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	5.640.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000.000
Cap. 3.—Gastos financieros	320.546
Cap. 4.—Transferencias corrientes	900.000
Cap. 6.—Inversiones reales	2.352.797
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.400.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	790.000
Total gastos	18.403.343

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal Funcionario: Un Secretario con habilitación nacional, agrupado con el Ayuntamiento de Villamejil. Grupo B. Cubierta en propiedad.

Un Auxiliar Administrativo. Grupo D. Cubierta en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quintana del Castillo, a 13 de octubre de 1992.—El Alcalde, Emilio—Francisco Cabeza Martínez.

9878

Núm. 7505.—1.176 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia de Valladolid

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 266/91 de apelación de juicio ejecutivo procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 497.—Audiencia de Valladolid. Presidente: Don Juan José Navarro Fajardo. Magistrados: Don José Ramón Alonso—Mañero Pardal, don Ernesto Mangas González.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, y seguidos entre partes, de una y como demandante—apelado, Banco Pastor, S.A. con domicilio social en La Coruña, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra como demandado—apelante, don José Ramón Mejido Farpón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez, y como demandada—apelada, doña Pura Fernández Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Bembibre, que no ha comparecido por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal.—Parte dispositiva. Fallamos: Se confirma la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de fecha 29 de diciembre de 1989, desestimando así el recurso de apelación planteado por don José Ramón Mejido Farpón, a quien se imponen las costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la apelada incomparada, por medio de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.

9535

Núm. 7506.—3.885 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 407/92, se tramitan autos de demanda de juicio especial de arrendamientos urbanos, promovidos a instancia del Procurador señor Cieza en nombre y representación de Leopolda González Fernández, en su nombre y en el de la Comunidad Hereditaria de Manuel González

y Luisa Fernández, contra Olvido Díez Boves, con domicilio desconocido, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada por medio del presente edicto para que dentro del plazo de nueve días comparezca y se persone en forma en los presentes autos, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición un juego de copias de la demanda, con los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9536

Núm. 7507.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 73/90 se tramitan autos de procedimiento abreviado, sobre un delito contra la salud pública, contra Juan Francisco López Martínez como acusado y contra Juan Manuel y Pilar López Carballeda como responsables civiles subsidiarios, con el límite del importe del caudal hereditario de su madre Guillermina Carballeda, en los cuales en resolución del día de la fecha, he acordado como se verifica por el presente el emplazamiento y el requerimiento del R. Civil Subsidiario Juan Manuel López Carballeda, a fin de que dentro de los tres días siguientes comparezca en la causa con Abogado y Procurador que le defiendan y representen, previniéndole de que de no hacerlo le serán nombrados de oficio, asimismo le requiera a fin de que dentro del plazo de una audiencia preste fianza bastante en cualquiera de las formas admitidas en derecho para cubrir la cantidad de cuatro millones de pesetas o para que preste fianza hasta el límite del caudal hereditario de su fallecida madre Guillermina Carballeda, con el apercibimiento de que si no lo presta le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de emplazamiento y requerimiento en forma a Juan Manuel López Carballeda, y ser publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente.

Dado en León, a 29 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—María Teresa González Cuartero.

9644

Núm. 7508.—2.886 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 538/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra Bierfruta, S.A. con domicilio en Ponferrada, La Martina, Ctra. de Orense, Km. 5, y don Santiago Fernández Mateo y esposa doña María Angeles Fernández Valdueza, con domicilio en el Km. 4 de la carretera antes citada, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Bierfruta, S.A., don Santiago Fernández Mateo y María Angeles Fernández Valdueza, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 17.822.481 pesetas reclamadas de princi-

pal más los intereses de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintiocho de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

9645

Núm. 7509.—3.996 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de julio de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero por sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 754/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Luis Grande Grande y don Felipe Grande Amez declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Luis Grande Grande y don Felipe Grande Amez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.309.460 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, uno de octubre de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9648

Núm. 7510.—3.774 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 531/91M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de José Ezpeleta, S.A., contra Alberto Pellitero Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veinte de noviembre a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 4.975.000 pesetas, que es el valor pericial de la finca.

2.ª—La segunda el día dieciséis de diciembre a las trece horas. Y la tercera el día catorce de enero a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada

desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.731.250 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400017053191 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Solar en Santa María del Páramo, en la C/ Del Riego, de 345,60 m. cuadrados, inscrito al tomo 1345, folio 26 del Registro de la Propiedad de La Bañeza. Valorado pericialmente en 4.975.000 ptas.

Dado en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

10161

Núm. 7511.—5.772 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 113/92—S que se tramita en el mismo, a instancia de don J. M. Palau Torres, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Carlos Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente al demandado don Juan Martínez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de León, a hacer uso de sus derechos si le conviniere, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

9646

Núm. 7512.—1.665 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 764/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispano Americano contra don Carlos López Carbajo, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de

juicio de cognición número 764/91, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por Banco Central Hispano Americano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla contra don Carlos López Carbajo y doña Francisca Castro Aller, mayores de edad, vecinos de León, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Banco Central Hispano Americano debo condenar y condeno a don Carlos López Carbajo y doña Francisca Castro Aller a que abone a la parte actora la suma de 247.610 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Carlos López Carbajo y doña Francisca Castro Aller, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9647

Núm. 7513.—3.885 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 15/91 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra la entidad G.I. Intercourse, S.A., en rebeldía procesal en reclamación de la cantidad de 6.259.160 ptas. de principal más 1.800.000 pesetas calculadas para costas en cuyo procedimiento en el día de hoy he acordado librar el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a fin de dar traslado a expresado demandado por término de nueve días para que mejore la postura o presente tercero que haga pago de las responsabilidades, toda vez que en la tercera subasta practicada con fecha 26 de septiembre de 1992 en este Juzgado y procedimiento solamente se ofreció postura por el Procurador de la parte ejecutante por la cantidad de 6.500.000 ptas., al no cubrir dicha cantidad las tres cuartas partes del precio tipo de la subasta.

Dado en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9650

Núm. 7514.—3.444 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, bajo el número 244/92, a instancia de Banco Central Hispano Americano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Juan Carlos Gago Carnero, ha recaído la siguiente,

Propuesta de providencia: Secretaria, señora Sáez Gallego.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El anterior escrito del Procurador señor Muñiz Sánchez, únase a los autos de su razón. Siendo firme la sentencia y habiéndose solicitado su ejecución, procédase al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal por 221.952 ptas., más otras 100.000 ptas. calculadas para intereses y costas, para lo cual procédase a embargar la parte legal del sueldo y demás emolu-

mentos que el demandado percibe como Guardia Civil. Notifíquese esta resolución por el **Boletín Oficial** de la provincia de León y una vez recibido el ejemplar donde aparezca la notificación, ofíciase a la Guardia Civil a fin de que procedan a la retención oportuna del sueldo de don Juan Carlos Gago Carnero.

Entréguese el edicto y oficio para el B.O.P. al Procurador de la parte actora. Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez, firmado ilegible. La Secretaria, firmado ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a Juan Carlos Gago Carnero, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9651

Núm. 7515.—3.219 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 406/92, a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Teófilo Ceinos Asenjo y doña Adelina Fernández Gómez, sobre reclamación de cantidad (250.734 ptas.), que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Teófilo Ceinos Asenjo y doña Adelina Fernández Gómez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el B.O. de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

9652

Núm. 7516.—2.220 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo número 36/92, se notifica a la demandada doña Encarnación de los Ríos Alvarez y doña María Purificación Alvarez de los Ríos, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 36/92, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Durán Muñíos y en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Encarnación de los Ríos Alvarez y doña María Purificación Alvarez de los Ríos, domiciliadas en C/ Generalísimo, 9 de Almanza (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Encarnación de los Ríos Alvarez y doña María Purificación Alvarez de los Ríos, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de dos millones doscientas doce mil doscientas setenta y cuatro pesetas (2.212.274 ptas.), por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9653

Núm. 7517.—3.663 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en el expediente seguido en este Juzgado con el número 379/92, sobre suspensión de pagos promovido por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de don Elvio Ballesteros Fernández, con domicilio social en Ponferrada, calle Fueros de León, número 12, dedicado a la actividad de restaurante de dos tenedores, por medio del presente edicto se hace público que en resolución de esta fecha se ha admitido a trámite la solicitud del estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de Primera Instancia número cinco.—La Secretaria (ilegibles).

9476

Núm. 7518.—1.665 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido:

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado al número 64 del año 1989, entre partes, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia 56/89.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Don Tomás Franco Franco, Juez del Distrito, sustituto de esta localidad y su término jurisdiccional ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 64/89 y en los que han sido parte como demandante Santos Barrio Casado, representado por el Procurador señor Amez Martínez y como demandado Lucas Rubio González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mansilla del Páramo, sobre reclamación de cantidad por un importe de treinta y una mil ochocientas setenta ptas. (31.870 ptas.).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de Santos Barrio Casado contra Lucas Rubio González, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a Santos Barrio Casado la cantidad de 31.870 ptas. (treinta y una mil ochocientas setenta ptas.) más los intereses legales en la forma dicha con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia del partido en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Dado a los efectos de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Lucas Rubio González, vecino de Mansilla del Páramo, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, haciéndole saber que dicha resolución, definitivamente en esta instancia, no es firme y contra la misma, cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres días siguientes a su publicación en el Boletín.

La Bañeza, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez, María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

9655

Núm. 7519.—4.551 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 171/92, dimanante de los autos 504/92, seguida a instancia de Enrique Lazo Gil, contra Pilar Alvarez Muñoz, por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y habiendo desaparecido la empresa cítese de comparecencia a las partes para el día veinticinco de noviembre de 1992 a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pilar Alvarez Muñoz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9894

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, dimanante de los autos 270/92, seguida a instancia de Yolanda Vega Morán, contra Gesturbi, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones procédase a la devolución de los autos al archivo.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gesturbi, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

9413

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 134/92, dimanante de los autos 307/92, seguida a instancia de Rosario Martínez García, contra Ramiro Lozano Pérez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado

de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramiro Lozano Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

9415

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 410/92, seguidos a instancia de Josefa Mariñas Delgado contra la empresa Templarín, S.A. y otros, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 740/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad, conferida a este órgano jurisdiccional, por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Estimar la demanda formulada por Josefa Mariñas Delgado, contra la empresa Templarín, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 168.242 ptas., incrementadas en el 10% en concepto de mora. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Incorpórese esta sentencia, al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma, para su constancia a los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación, de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Templarín, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 30 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9549

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 217/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Emilio González Prieto contra Contratas Mineras del Burbia, S.L., Aseguradora Mutua Fraternidad, número 166, e INSS y Tesorería, sobre invalidez derivada de enfermedad común, recayó sentencia número 632/92, cuya parte dispositiva dice,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Emilio González Prieto, contra el INSS y Tesorería, Mutua La Fraternidad, y la empresa Contratas Mineras del Burbia, S.L., debo declarar y declaro al actor afecto de una incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno a las entidades demandadas a que reconozcan y abonen al actor una pensión vitalicia equivalente al 55% de su base reguladora de 1.508.597 ptas. anuales, desde la fecha del hecho causante y con las mejoras y revalorizaciones experimentadas por dicha pensión desde dicha fecha, absolviendo libremente de las pretensiones de la demanda a la Mutua Fraternidad número 166 y

la empresa Contratas Mineras del Burbia, S.L., y declarando nula e inexistente la resolución de las entidades gestoras de mayo de 1985, que le declaró afecto al grado de I.P.T., sin derecho a prestaciones económicas, digo, la absolución se refiere solo a la Mutua demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Contratas Mineras del Burbia, S.L., en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos; advirtiéndole que las demás notificaciones que hubiere que hacerle en lo sucesivo, dimanante de estas actuaciones, se le harán conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9550

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA VILLANUEVA

Villanueva de Carrizo

Por el presente se convoca a Junta General de esta Comunidad, para el próximo día 1 de noviembre a las doce horas, de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria a la una del mismo día, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Renovación de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º—Nombramiento de un vocal para el Jurado de Riegos del Sindicato Central.
- 4.º—Cuántos asuntos presente el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villanueva, a 20 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

PRESA FORERA

Llamas, Quintanilla y Carrizo

Por el presente se convoca a Junta General de esta Comunidad, para el próximo día 8 de noviembre, a las doce horas y de no haber mayoría sería a la una del mismo día, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Renovación de Vocales y Suplentes que les toca cesar.
- 3.º—Nombramiento de un vocal para el Jurado de Riegos del Sindicato Central.
- 4.º—Fijar el precio de la derrama del presente año.
- 5.º—Cuántos asuntos presente el Sindicato.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Carrizo, a 20 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10158 Núm. 7520.—5.994 ptas.

CANAL ALTO DEL BIERZO

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que en el plazo de pago en periodo voluntario, de la derrama extraordinaria aprobada en la pasada

Junta General de 18-10-92, ha sido fijado por un plazo de 2 meses a contar del día 1 de noviembre del año en curso, pudiendo efectuarlo en las oficinas de esta Comunidad, Plaza Interior número 4 (entreplanta), todos los días laborables en horas de 9 a 12.

Encarecemos a todos los usuarios efectúen el pago dentro del plazo indicado, en evitación de los recargos establecidos en el artículo 10 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ponferrada, a 21 de octubre de 1992.—Firmado.—Antonio González, Fernández, Presidente del Sindicato de Riegos.

10149 Núm. 7521.—3.330 ptas.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

LEON

Aviso de cobro

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Cámara en la zona León capital, cuyos listados se encuentran en las oficinas de la misma, y ascendiendo su cuantía a 6.303.839 pesetas en su totalidad, que queda abierto el periodo de notificación de datos censales y liquidación, y cobro en periodo voluntario, de la cuota cameral del recurso del 2% sobre el Impuesto de Actividades Económicas, desde el día 19 de octubre hasta el 19 de noviembre el plazo de notificación, y desde la fecha de notificación hasta el 7 de diciembre el plazo del cobro del citado recurso.

El pago podrá hacerse por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Tesorería Municipal, en días laborables, de 9 a 13 horas, Oficina Municipal de Recaudación, C/ Doce Mártires, número 10, de lunes a viernes, de 8,30 a 13,30 horas, Banco Central Hispano o a través de domiciliación bancaria.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20%, si las hacen efectivas a partir del 8 de diciembre de 1992. Incurrirán asimismo en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes, que las liquidaciones del recurso del 2% sobre el Impuesto de Actividades Económicas de 1992, fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1992.

Contra estas liquidaciones, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en el plazo de un mes a contar de la notificación expresa. Se entiende desestimado el recurso si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique solución alguna.

B) Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponerse, también, cualquier otro recurso que en su interés convenga.

León, a 15 de octubre de 1992.—El Secretario General en Funciones, Javier García Prieto.

10084 Núm. 7522.—4.995 ptas.